

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

EL GROVE

Edicto

Don José Manuel Armoso Armoso, TN (RNA) instructor del expediente de pérdida de documentos número 37/1986, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima correspondiente al título de Patrón de Pesca Local de la provincia marítima de Villagarcía, cuyo titular es don José Antonio Fraga Mascato, DNI 76.844.581,

Hago saber: Que, según decreto que consta en el referido expediente, se declara justificada la pérdida del referido documento, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la autoridad competente.

El Grove, 2 de marzo de 1987.-1.004-D (18515).

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de la prestada por los siguientes buques:

Por el «Nicolás y María» al «Hermanos López Díaz».

Por el «Benicadell» a una «Zodiac con motor fuera borda».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley reguladora (artículo 38) de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, 2.ª planta, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenten sus derechos.

Cádiz, 15 de marzo de 1987.-El Juez Marítimo Permanente, Comandante Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-3.816-E (18950).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de enero de 1980, con el número 97.879 de Registro, propiedad de «Mapfre Industrial, Sociedad Anónima», en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por importe de 462.484 pesetas, constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entre-

gue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-3.825/1986.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Administrador.-P. S., el Jefe de Servicio, Julio Sarabia Cerro.-3.279-C (19268).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de enero de 1980, con el número 97.769 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de «Agromán Empresa Constructora», a disposición del Ayuntamiento de Almadén, por un importe de 205.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-850/1987.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-El Administrador, Domingo Palos González.-3.274-C (19241).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de mayo de 1970, con el número 2.124 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de don Manuel Ferreras Laguillo, a disposición del Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, por un importe de 197.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-849/1987.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-El Administrador, Domingo Palos González.-3.273-C (19240).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de diciembre de 1985, con el número 249.041 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de Jesús Fernando García-Minguillán Pérez, ante el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Patrimonio), por importe de 63.591 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-883/1987.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.272-C (19239).

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja propiedad de Banco Español de Crédito, con los números 502.518 y 438.503 de entrada, y 8.160 y 23.850, respectivamente, de Registro, en garantía de «Cotos Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima», a disposición de la Diputación Provincial de Madrid y Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por importes de 91.000 y 35.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-925/1987.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.271-C (19238).

Delegaciones

BALEARES

Habiendo surgido extravío el resguardo del depósito en aval bancario, número entrada 2.448, número Registro 2.209, por importe de 76.845 pesetas, constituido el día 12 de febrero de 1984 por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», garantizado por «Gilet, Sociedad Anónima», para cumplimiento de contrato de suministro de mobiliario, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Baleares, se hace público dicho extravío y, de no ser presentado dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca a 2 de marzo de 1987.-El Delegado de Hacienda Especial, Jaime Bennassar Alcover.-1.008-D (19817).

BARCELONA

Expedientes de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo de 56.598 pesetas, expedido por esta Sucursal en 3 de julio de 1986, con número 307.536 de Registro del depósito necesario en metálico sin interés. Propietario: «Primac Ibérica, Sociedad Anónima». Obligación: Importación de 19.600 kilogramos de pasas sultanas. Autoridad: Dirección General de Comercio Exterior.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 18 de febrero de 1987.-El Delegado de Hacienda.-P. D. (artículo 13 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979, Resolución de 2 de mayo de 1984), el Subdelegado, Francisco Salvador Navarro.-962-D (18841).

LAS PALMAS

Extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal con los números 53.157 de entrada y 3.270 de Registro, correspondiente al depósito en aval bancario de la Compañía Mercantil de Seguros, constituido el 15 de marzo de 1985, por José Antonio Suárez Medina, a disposición del Director general de Aeropuertos Nacionales, para la adjudicación del local D, en el aeropuerto de Las Palmas, por un importe de 880.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 1987.—La Tesorera de Hacienda, Aurora Bonal Lanuza.—3.340-C (19804).

VIZCAYA

De extravió de resguardo de depósito

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada, 228; número de registro, 93.152, constituido por Paula Domínguez Puerta para garantizar a Alfredo Fernández Weible para libertad provisional del garantizado en diligencias previas número 535/1985, a disposición del Juzgado de Instrucción de Basauri, por importe de 50.000 pesetas, de fecha 18 de febrero de 1985.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 11 de marzo de 1987.—El Delegado de Hacienda.—3.660-E (17477).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de doña Isabel Novo Díaz, por no hallársela en el de avenida de Badajoz, 23, 8.º F, Madrid, que había designado a efectos de notificaciones, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 3447-2-82, R. S. 447-82, seguido a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 20 de enero de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, resolviendo la reclamación promovida por doña Isabel Novo Díaz contra el acuerdo dictado por la Dirección General del Tesoro en 1 de junio de 1982, relativa a devolución de ingresos indebidos por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, acuerda: Declarar improcedente la interposición de la citada reclamación económico-administrativa, por los motivos expuestos en la presente resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—3.623-E (17394).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Yoryo, Sociedad Limitada», por no hallárselo en el de calle Divino Vallés, número 5, Alcalá de Henares (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 24-2-86, R. S. 255-86, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1983-1984 y 1980 a 1982, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 2 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Yoryo, Sociedad Limitada», y condonar en su ciento por ciento las multas impuestas por los conceptos tributarios, años y cuantías citadas en el resultante primero de esta resolución, impuestas por la ofician gestora de Madrid.»

Lo que comunico reglamentariamente a usted. Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—3.622-E (17393).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Maderas Comerciales, Sociedad Anónima», por no hallárselo en el de carretera Vallecas a Vicálvaro, número 29, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 788-2-86, R. S. 256-86, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1980 a 1982, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 2 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Maderas Comerciales, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 1.462.789 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Madrid, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período 1980, 1981 y 1982.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—3.624-E (17395).

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Bello García, por no hallárselo en el de calle Luis Cabrera, número 82, en Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6585-2-85, R. S. 37-86, seguido a su instancia, referente a recaudación, se ha dictado resolución en la sesión del día 28 de enero de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Enrique Bello García, contra orden dictada por el Ministro de Economía y Hacienda en asunto referente a tercería de domi-

nio, acuerda: Declarar que este Tribunal Central no tiene competencia jurisdiccional para resolver la presente reclamación, pues la Orden del Ministro, resolución de tercería de dominio, puso fin a la vía administrativa.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—3.621-E (17392).

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Información pública sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave: 1-CA-267.M «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 109,133 al 115,578. Tramo: Estación de Los Barrios (río Palmones)-río Guadarranque», provincia de Cádiz. Términos municipales de Los Barrios y San Roque

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 14 de noviembre de 1986, y entendiéndose implícitas su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos estrictamente indispensables al fin de la expropiación, al amparo de los artículos 10 y 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha ordenado por la Superioridad abrir la información pública prevista en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que estime oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido omitir en la relación de los mismos.

Las alegaciones y su justificación documental podrán dirigirse a esta Demarcación de Carreteras del Estado, sita en avenida de las Palmeras, 24 y 26, 41071 Sevilla, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Para mayor información, la relación de bienes afectados y plano parcelario estarán a disposición de quien lo solicite en esta Demarcación de Carreteras y en los Ayuntamientos de Los Barrios y San Roque, donde radican los bienes afectados.

Sevilla, 24 de marzo de 1987.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—4.153-E (20581).

CASTILLA-LA MANCHA

A los efectos prevenidos en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de los bienes afectados por las obras: «Acondicionamiento de la carretera N-211, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 197,000 al 228,000. Tramo: Molina de Aragón, límite de la provincia de Teruel. Clave: 1-GU-272M», al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de su ocupación o disposición y su estado material y legal.

Las alegaciones escritas y su justificación documental podrán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Guadalajara (cuesta de S. Miguel, número 1) durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Castellar de la Muela

Número de orden	Propietario	Parcela	Poligono	Superficie m ²	Tipo, terreno y cultivo	Daños
1	Leonardo Establés Orea	-	5	6.949,00	Ceral	-
2	Francisco López Ruiz	167	11	938,63	Cereal	-
3	Masa Comunal Ayuntamiento	A-1	11	321,50	Erial	-
4	Mariano López López	165	11	195,56	Erial	-
5	Masa Comunal Ayuntamiento	A-2	11	699,50	Erial	-
6	Mariano López López	166	11	714,63	Erial	-
7	Masa Comunal Ayuntamiento	A-3	-	585,50	Erial	-
8	Petra Herranz López	152	11	592,00	Erial	-
9	Leonardo Establés Orea	153	11	691,13	Huerta	-
10	Masa Comunal Ayuntamiento	A-4	-	1.008,50	Erial	-
11	Felipe Ruiz Aguado	149a	11	803,83	Huerta	-
12	Felipe Ruiz Aguado	148	-	313,50	Huerta	-
13	Masa Comunal Ayuntamiento	A-5	-	2.870,00	Erial	-
14	Leonardo Establés Orea	13	9	396,00	Huerta	38 chopos, 22 cms. diámetro.
15	Leonardo Establés Orea	12	9	706,00	Huerta	38 chopos, 18 cms. diámetro.
16	Simón Herranz López	11	9	378,00	Huerta	-
17	Máximo Tineo López	10	9	404,00	Huerta	-
18	Juan Francisco Segovia Orea	9	9	500,00	Huerta	-
19	Basilio Pascual Aguado	8	9	590,00	Huerta	-
20	Victoria López Establés	7	9	248,00	Huerta	-
21	Felipe Torres Torres	6	9	520,00	Huerta	-
22	Nicolás Tineo Tineo	16a	9	210,00	Huerta	-
23	Hilario Orea López	15	9	377,00	Huerta	7 chopos, 20 cms. diámetro, 4 grandes.
24	Domingo Establés Orea	14	9	816,00	Huerta	58 chopos, 22 cms. diámetro, 4 grandes.
25	Masa Comunal Ayuntamiento	A-6	9	424,50	Erial	-

Gadajajara, 18 de marzo de 19897.-El Ingeniero Jefe de la Unidad, José A. García Alonso.-3.858-E (19233).

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez quince horas del día 26 del mes de marzo de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Española de Empresarios Independientes de Hostelería», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 21 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Doña Margarita Barceló Roselló y don José Luis Roig Urrutia.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.385-E (21913).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once quince horas del día 27 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Agropecuaria de Servicios» (AGROSER), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los agricultores, ganaderos, cooperativas, sociedades agrarias y empresas agropecuarias, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Pedro Fernández

Serrano, doña María Josefa Graciani Rodríguez, don Jaime Fernández Graciani y don Antonio Iniesta Serrano.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.390-E (21918).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Española de Fabricantes de Agroquímicos para la Protección de las Plantas», y cuya modificación consiste en: Adición a su denominación de las siglas AEPLA, siendo el firmante del acta: Don Pedro José Claro Casado.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.384-E (21912).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Juventudes Campesinas de Castilla y León», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla y León para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús García Martínez, don José Alberto Duque Ruiz, don Jesús Caro Adanero y otros.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.386-E (21914).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Contratados por Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Pedro Salguero Rodríguez, don Julián Suberbiola Ripa, doña Lucía García de María y don Baltasar Marchán Navarro.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.387-E (21915).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Federación Española del Metal de la Pequeña y Mediana Empresa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Organizaciones Profesionales de Empresarios del Metal, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Vicente Ribera Peris, don Luis Abelleira Mayor, don José Gómez Otero y don José Dávila García. Organizaciones profesionales federadas: Agrupación Comarcal de Empresarios del Metal de Getafe, Asociación de Empresarios del Metal de la provincia de Lugo, Agrupación Empresarial del Metal PYME de Santander y Asociación Provincial de Industriales Metalúrgicos de Pontevedra.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.388-E (21916).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Española de Exportadores de Oleaginosas y sus Productos» (ANEXPRO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Joaquín Guardiola Tomasino, don Diego Gallego Jurado, don Javier Losantos Antich y otros.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Jefe de la Sección.-4.389-E (21917).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Aeropuertos Nacionales

Se hace público el acuerdo de incautación de las fianzas impuestas por la Empresa «Trabajos Aéreos y Enlaces, Sociedad Anónima» (TAE), que fue titular de diversas concesiones en los aeropuertos de Las Palmas, Madrid/Barajas, Palma de Mallorca y Tenerife/sur.

Hago saber: Que, habiendo acordado la incautación de las fianzas impuestas en fechas 10 de agosto de 1971, 7 de febrero de 1976, 8 de marzo de 1979, 8 de mayo de 1980 y 16 de junio de 1980, por la Empresa «Trabajos Aéreos y Enlaces, Sociedad Anónima» (TAE), que fue titular de diversas concesiones de locales en los aeropuertos de Madrid/Barajas, Las Palmas, Palma de Mallorca y Tenerife/sur, y desconociéndose el actual domicilio de dicha Empresa, se hace pública dicha resolución a los efectos de notificación preceptiva.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general. Juan Rosas Diaz.-3.620-E (17391).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

Información pública sobre el proyecto de acceso al polígono de «Pocomaco». Enlace N-550 con polígono de «Pocomaco», puntos kilométricos 1 al 2.477,361. Clave N/AC/86.10.

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, con fecha 23 de julio de 1986, el proyecto de «Acceso al polígono de «Pocomaco». Enlace N-550 con polígono de «Pocomaco», puntos kilométricos 1 al 2.477,361. Clave N/AC/86.10», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 1977), se somete a información pública durante el período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin

de que quienes lo estimen oportuno puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, y dentro del plazo antes fijado, cuantas observaciones crean convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A los mencionados efectos, el proyecto de las obras citadas podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña de la Xunta de Galicia, plaza de Orense, sin número, en horas hábiles de oficina, y en el Ayuntamiento de La Coruña.

La Coruña, 9 de febrero de 1987.-El Jefe provincial de Carreteras de La Coruña.-3.857-E (19219).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

LEON

Solicitud de permiso de investigación minera

Don Gerardo García Merino, Delegado territorial de la Consejería de Fomento en León,

Hago saber: Que por «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima», vecina de Villafranca del Bierzo, avenida Estación, número 1, se ha presentado en esta Delegación, el día 19 de septiembre de 1985, una solicitud de permiso de investigación de recursos sección C de 53 cuadrículas, que se denominará «Alberto», sito en los términos municipales de Vega de Valcarce y Balboa.

Hace la designación de las citadas 53 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Paralelos	Meridianos
1	42° 42' 20"	6° 55' 20"
2	42° 42' 20"	6° 57' 00"
3	42° 41' 20"	6° 57' 00"
4	42° 41' 20"	6° 59' 20"
5	42° 42' 20"	6° 59' 20"
6	42° 42' 20"	6° 59' 40"
7	42° 43' 20"	6° 59' 40"
8	42° 43' 20"	7° 00' 40"
9	42° 43' 00"	7° 00' 40"
10	42° 43' 00"	7° 00' 20"
11	42° 42' 40"	7° 00' 20"
12	42° 42' 40"	7° 01' 20"
13	42° 42' 20"	7° 01' 20"
14	42° 42' 20"	7° 00' 40"
15	42° 42' 00"	7° 00' 40"
16	42° 42' 00"	7° 00' 20"
17	42° 41' 40"	7° 00' 20"
18	42° 41' 40"	7° 00' 00"
19	42° 41' 20"	7° 00' 00"
20	42° 41' 20"	6° 59' 40"
21	42° 41' 00"	6° 59' 40"
22	42° 41' 00"	6° 57' 20"
23	42° 40' 40"	6° 57' 20"
24	42° 40' 40"	6° 55' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en los artículos 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente

todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.390.

León, 6 de febrero de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.034-D (20450).

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. «Clave: 2.1.P-2». Mejora de plataforma en la C.P.-212. Tramo: Salinas de Pisuerga-Aguilar de Campoo»

Por Resolución de 14 de abril de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 32/1987, de 19 de febrero, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 15 de abril de 1986, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1987, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y en esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 23 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Angel Solares Adán.-4.159-E (20587).

ANEXO QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie m ²	Término municipal	Lugar	Fecha	Hora
1	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	3.350	Salinas de Pisuerga	Ayto. de Salinas	6-5-1987	10,00
2	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	4.700	Salinas de Pisuerga	Ayto. de Salinas	6-5-1987	10,00
3	Junta Vecinal de Matamorisca	850	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
4	Junta de Castilla y León	429	-	-	-	-
5	Don Emeterio Revilla	40	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
6	Don Severiano Revilla	520	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
7	Don Juan A. Ruiz de Lobera	200	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
8	Junta Vecinal de Matamorisca	412	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
9	Don Crescenciano Martín	300	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
10	Don Alberto García Rozas	1.200	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
11	Confederación Hidrográfica del Duero	3.310	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
12	Confederación Hidrográfica del Duero	3.400	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
13	Confederación Hidrográfica del Duero	1.470	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
14	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	1.560	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
15	Don Eugenio Fontaneda Pérez	4.210	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
16	Confederación Hidrográfica del Duero	680	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00
17	Confederación Hidrográfica del Duero	450	Aguilar de Campoo	Ayto. de Aguilar de Campoo	5-5-1987	10,00

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CREIXELL

Edicto

De conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, por Decreto 272/1986, de 2 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 748, de 3 de octubre), ha declarado urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Creixell de los terrenos y bienes concretos e individualizados afectados por el proyecto de apertura y urbanización de un tramo del sistema viario costero en Creixell, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Reglamento citado, se señala el próximo día 21 de abril, y hora las dieciséis, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados por dicho trámite expropiatorio, en el lugar de dichos bienes, pudiendo comparecer los interesados acompañados de un Perito o Notario a su cargo.

Acto seguido se trasladarán los comparecientes y los representantes de la Administración a la Casa Consistorial, a fin de diligenciar la citada acta previa.

La relación de los propietarios afectados se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Creixell, 24 de marzo de 1987.-El Alcalde, José Figuerola Cañellas.-4.154-E (20582).

OSOR

Edicto

El Decreto de la Generalidad de Cataluña 82/1987, de 20 de febrero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 819, de 23 de marzo), declara de urgencia la ocupación del terreno afectado de expropiación forzosa por la ejecución del proyecto desglosado de ampliación del abastecimiento de aguas y nuevo puente sobre la Riera de Osor, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Ayuntamiento de Osor ha fijado la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos para el día 21 de abril

próximo en el Ayuntamiento, a las diez horas, donde previo traslado sobre el terreno se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca contenida en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren:

Parte de finca urbana situada en «l'Hort den Vidab» de extensión superficial 334,70 metros cuadrados para la superficie del vial y 167,69 metros cuadrados de ocupación por alteración de la topografía del terreno, propiedad de la señora María Angela Farrarons Puig, domiciliada en Osor, calle Major, 29.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de Contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar de Peritos o Notario, por su cuenta, si lo estiman oportuno, advirtiendo que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Osor, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Osor, 25 de marzo de 1987.-El Alcalde.-4.152-E (20580).

SANTA MARIA DE CAYON

En uso de las facultades que confieren a este Ayuntamiento los artículos 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 4.º, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha procedido, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1986, 26 de diciembre de 1986 y 10 de febrero de 1987, a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, del derecho de arrendamiento que al final se expresa, afectado por la obra y servicio de construcción de una pista polideportiva en la localidad de La Penilla; autorizada la aplicación del procedimiento de urgencia por Resolución de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria número 14/1987, de fecha 17 de marzo, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación del derecho que se relaciona al pie, fijando como fecha el décimo día hábil siguiente al de la

publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso de estimarse conveniente.

El titular del derecho de arrendamiento afectado podrá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su condición, así como el último recibo de renta, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito o de un Notario, advirtiendo al interesado que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de referido acta podrá formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento las alegaciones que se consideren oportunas, con el fin de subsanar errores.

Finca y derecho afectado

Término de Santa María de Cayón, localidad de La Penilla, sitio de «Yeras» o «Agüeras». Finca rústica, con una superficie de 42 áreas 60 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte, terreno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón; sur, canal; este, Pedro Obregón (antes Adolfo García Obregón), y oeste, Sociedad Nestlé (antes viuda de Celso Obregón). Datos catastrales: Polígono 3, parcela 1.176.

Derecho de arrendamiento y a ocupar: El constituido sobre la finca descrita a favor de don Aurelio Maza Pila.

Santa María de Cayón, 27 de marzo de 1987.-El Alcalde.-4.184-E (20918).

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 9.787, 9.788, 9.789, 9.790, 9.791, 9.792 y 9.793, extendidos a la orden del Banco de Bilbao, de 500.000 pesetas cada uno, emitidos el 2 de agosto de 1985, vencimiento 30 de enero de 1987, se expedirá duplicado transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de marzo de 1987.-El Secretario, Armando García Vallaure.-1.292-D (19822).